

RESOLUCIÓN N° . 0 6 9 1 .
NEUQUÉN, 2 6 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 11172-M-2022; y

CONSIDERANDO:

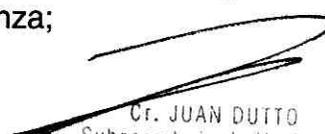
Que mediante la Resolución Conjunta N° 0454/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, en cuyo artículo 1° se adjudicó en la Licitación Pública Nacional N° 7/2023 tramitada para la "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios", a la empresa PARADA LINIERS S.A. en su oferta básica, y por única oferta, por el término de cinco (5) años, prorrogable por igual o menor término previa autorización del Concejo Deliberante, fijándose un Canon del uno por ciento (1%) de lo devengado por el cobro de las tasas de Toque de Plataforma y de Servicio de Excretas del servicio concesionado, y estableciéndose un valor mensual en concepto de Aporte Municipal Compensatorio de pesos quince millones trescientos catorce mil trescientos veinticuatro con ocho centavos (\$ 15.314.324,08), de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Especial de Preadjudicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, y lo expuesto en los considerandos de la referida norma legal;

Que asimismo, en el artículo 2°) de la referida Resolución Conjunta se aprobó el tenor del contrato de concesión a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PARADA LINIERS S.A. obrante de fs. 847/868 de las actuaciones;

Que con fecha 01 de agosto de 2023 la Municipalidad de Neuquén y la empresa PARADA LINIERS S.A. suscribieron el respectivo contrato de concesión;

Que mediante Nota N° 311/2023 la Contaduría Municipal informó que se detectaron errores de tipeo en el referido Contrato en las Cláusulas 8°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; 14°: OFICINAS DE EL CONCESIONARIO; 15°: PERSONAL DE LA ETON - PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD); 22°: MULTAS; y 23°: CAUSAS DE EXTINCIÓN;

Que mediante Dictamen N° 0113/2023 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que en virtud de lo informado por la Contaduría Municipal resulta necesario subsanar dichos errores, ello en virtud de entender que se trata de errores que configuran vicios muy leves de conformidad a lo previsto en el artículo 69°), incisos a) y b) de la misma ordenanza;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0691-23

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo a los fines de subsanar los errores detectados, en los términos de los artículos 74º), 75º), inciso a), 76º) y 77º) de la Ordenanza N° 1728;

Que en consecuencia, se agrega a las actuaciones proyecto de Adenda al Contrato de Concesión a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria PARADA LINIERS S.A.;

Que mediante Dictamen N° 251/2023 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda manifestando que no tiene objeciones técnico legales que formular;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

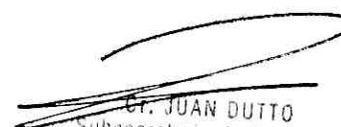
Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda del Contrato de Concesión ----- obrante a fs. 943/948 del expediente OE N° 11172-M-2022 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 7/2023 "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios", a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PARADA LINIERS S.A.

Artículo 2º) NOTIFÍCASE a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la firma PARADA LINIERS S.A. la presente Resolución y hágase entrega de un ejemplar original de la Adenda al Contrato de Concesión, cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información Municipal y, oportunamente archívese.-

ES COPIA

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
CAROD**


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén